



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 306/22
Sucre, 10 de agosto de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE/CIM 004/2022 de 09 de agosto de 2022, la Dra. Patricia Gutiérrez Cardozo, RESPONSABLE DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DEL MEDICAMENTO (CIM) de la Carrera de QUÍMICA FARMACÉUTICA de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA (PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y LECTANCIA MATERNA), que se realizará el día domingo 15 de agosto de 2022, de Hrs. 09:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la impetrante, por tratarse de un tema educativo en materia de salud, debiendo consignarse en el programa de peatonalización de la Plaza 25 de Mayo y calles aledañas, evento que se realizará el día domingo 15 de agosto de 2022, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Dra. Patricia Gutiérrez Cardozo, RESPONSABLE DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DEL MEDICAMENTO (CIM) de la Carrera de QUÍMICA FARMACÉUTICA de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, por tratarse de un tema educativo en materia de salud, debiendo consignarse en el programa de peatonalización de la Plaza 25 de Mayo y calles aledañas, evento que se realizará el día domingo 15 de agosto de 2022, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial. (La responsable

S.O 086/22
R.A.M. N° 306/22
CM-1685.

Fs 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

deben cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad).

Art. 2°.- La organizadora de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Fallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

